

CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

1. ¿A qué se refieren con los ítems “Estado según SUNAT”, “N° de partida electrónica” e “Inscripción en el RENCA” de la sección A del Formulario?

Para efectos del presente concurso, la casilla de “Estado según SUNAT” debe indicar la condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT de la Persona Jurídica. El “N° de partida electrónica” se refiere al número de partida registral de la Persona Jurídica postulante ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Por último, “Inscripción en el RENCA” se refiere a que la Persona Jurídica postulante cuente con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA. Cabe señalar que para efectos de la presente convocatoria, solo podrán presentarse aquellas Personas Jurídicas que hayan presentado dicha solicitud hasta el 2 de julio de 2021.

La información de dichas casillas se completará automáticamente en el formulario de postulación de acuerdo a la información consignada de la Persona Jurídica.

2. ¿Qué etapas se deben incluir en el presupuesto detallado de la sección D?

El presupuesto detallado únicamente debe considerar las actividades de la etapa de desarrollo del Proyecto, incluyendo la entrega de materiales finales al Ministerio de Cultura. Las etapas posteriores (preproducción, producción, postproducción) no deben ser incluidas.

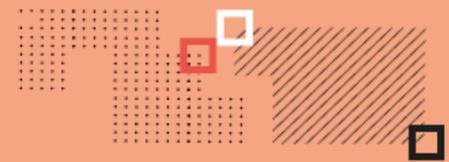
3. ¿A qué se refiere el ítem “¿El proyecto ha sido reconocido e inscrito en el RENCA?” de la sección B?

En caso el proyecto cinematográfico haya sido reconocido por el Ministerio de Cultura y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, la Persona Jurídica postulante podrá indicar el número de inscripción a fin de que la información correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente concurso. La mencionada inscripción no es obligatoria para poder postular.

Para encontrar mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción de proyectos, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3509.

4. ¿Es obligatorio inscribir el tratamiento o guion en Indecopi? ¿Es posible realizar dicha inscripción en una institución equivalente en el extranjero?

No es un requisito obligatorio. Si no cuenta con dicha inscripción, podrá seleccionar “No” en el formulario y continuar con su postulación. Si cuenta con ella, se solicitará que ingrese el número de registro correspondiente, el cual será verificado. Asimismo y de



considerarlo necesario, puede incluir la información sobre el registro del proyecto en una institución extranjera en el ítem “Información adicional”.

5. ¿Qué documentos debo incluir en mi postulación?

Puede encontrar la información correspondiente a los requisitos para postular al presente concurso en el formulario de postulación publicado con las bases del concurso en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CDE-Formulario.pdf>. Cabe señalar que la postulación se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) disponible en la siguiente dirección: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe>.

6. ¿Qué tipo de actividades se pueden incluir en el presupuesto detallado de la sección D?

De acuerdo a las bases del concurso, el Proyecto debe contemplar el proceso de desarrollo de una obra de largometraje peruana de ficción o documental, el cual debe incluir, entre otras, una o más de las siguientes actividades:

- Investigación
- Desarrollo, escritura o reescritura del guion
- Elaboración de plan de producción (plan de financiamiento, presupuesto, propuesta de realización, entre otros)
- Diseño de producción y/o estrategias de financiamiento
- Desarrollo de coproducciones nacionales o internacionales
- Producción de materiales gráficos y/o audiovisuales preliminares (storyboard, teaser, etcétera).

7. ¿Puedo incluir como parte del equipo técnico del proyecto a personas de nacionalidad extranjera?

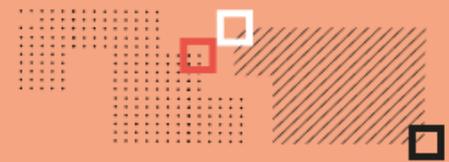
De acuerdo con el D.U. N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y su Reglamento, el equipo técnico y artístico deberá estar conformado en su mayoría por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeras con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece que se considera composición mayoritaria de personal técnico cuando la mayoría de los trabajadores y trabajadoras que ejercen jefaturas de área técnica, así como quienes ocupan cargos técnicos en la producción de la obra son personas de nacionalidad peruana o extranjeros residentes en el Perú.

De no cumplir con dicha condición, se puede requerir de una excepción. La misma debe formularse por escrito, vía Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 30 de junio de 2021.

8. ¿Es posible incluir a un coproductor extranjero en esta etapa del proyecto?

Sí. Puede incluir la información correspondiente en el ítem “información adicional” o “Plan de financiamiento del proyecto”.



9. ¿Cómo puedo presentar una solicitud de excepción?

La Persona Natural que requiera la aplicación alguna excepción a los requisitos establecidos en los literales c, d y e del artículo 4 del D.U. N° 022-2019, debe formular su solicitud por escrito, vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 30 de junio de 2021.

10. Para inscribir el proyecto en el RENCA ¿debo seleccionar “Reconocimiento de Obra Cinematográfica” o “Reconocimiento de Proyecto Cinematográfico”?

Los proyectos postulantes al presente concurso pueden inscribirse en el RENCA con la opción "Reconocimiento de Proyecto Cinematográfico". De contar con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA, puede indicar su número de solicitud a fin de que la información correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente concurso. Cabe mencionar que no es necesario que el proyecto se encuentre reconocido e inscrito en el RENCA para postular. Para mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción de proyectos, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3509.

11. ¿Existe un mínimo o máximo de palabras para completar los requisitos “Visión o motivación”, “Storyline”, “Sinopsis”, “Versión preliminar o final del tratamiento o guion”, “Propuesta de realización” y “Propuesta de desarrollo” en el formulario de postulación?

El formulario de postulación en línea muestra requisitos que podrán ser completados ingresando textos, seleccionando entre opciones propuestas o adjuntando archivos de acuerdo a las indicaciones que se brinden en cada caso. A continuación se brinda el detalle sobre los requisitos mencionados:

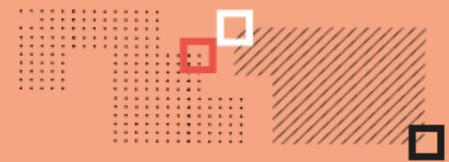
- “Visión o motivación del (de los/de las) director(es/as)”, permite incluir hasta un máximo de 3500 caracteres
- “Storyline”, permite incluir un máximo de 500 caracteres
- “Sinopsis”, permite incluir un máximo de 3000 caracteres
- “Versión preliminar o final del tratamiento o guion”, permite adjuntar un archivo en formato PDF que tenga un peso máximo de 2 MB
- “Propuesta de realización”, permite adjuntar un archivo en formato PDF que tenga un peso máximo de 8 MB
- “Propuesta de desarrollo”, permite adjuntar un archivo en formato PDF que tenga un peso máximo de 8 MB

12. ¿Existe un modelo de presupuesto para el proyecto que pueda completar para presentar?

La plataforma de postulación a los concursos, muestra en la sección D el ítem “Presupuesto Detallado” en el que se sugieren categorías, subcategorías y conceptos que puede tomar de referencia, modificar o eliminar, de acuerdo a las características del proyecto.

13. ¿Es posible postular al presente concurso como Persona Natural?

No. De acuerdo a las bases, el presente concurso se dirige a Personas Jurídicas constituidas en el Perú, las mismas que deben contar con reconocimiento e inscripción



vigente en el RENCA y con la condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

14. ¿Es posible postular con una Persona Jurídica que cuente con proyectos beneficiarios anteriormente en ejecución?

Sí. Cabe señalar que las bases del concurso establecen que no pueden participar Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados(as) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad. Se extienden dichas restricciones a representantes legales que, como Personas Naturales, mantengan obligaciones incumplidas relativas a concursos y estímulos convocados con anterioridad. Puede consultar el estado de sus proyectos en ejecución con el área de seguimiento de la DAFO, escribiendo al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

Puede verificar las restricciones de participación al presente concurso en el numeral VII de las bases:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CDE-Bases.pdf>.

15. ¿En qué consiste la restricción sobre los concursos ganados anteriormente por la Persona Jurídica postulante?

De acuerdo a las bases, no pueden participar las Personas Jurídicas que hayan sido beneficiarias consecutivamente en 2019 y 2020 en algún concurso convocado por la DAFO, fuera de los Estímulos a la Distribución y a la Promoción Internacional. Tampoco pueden participar las Personas Jurídicas que hayan sido beneficiarias dos (2) veces en los concursos convocados por la DAFO en 2020, fuera de los Estímulos a la Distribución y a la Promoción Internacional.

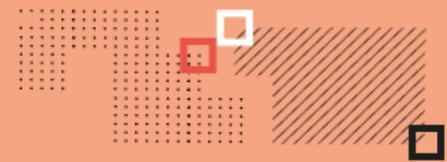
16. ¿Es necesario presentar el certificado de movimientos migratorios para miembros del equipo de nacionalidad peruana?

No. El certificado de movimientos migratorios se solicita únicamente para validar que los miembros del equipo que sean extranjeros con residencia en el Perú de manera continua por más de dos (2) años, la acrediten.

17. ¿Cómo puedo inscribir mi proyecto en el RENCA y obtener el código de solicitud requerido en el formulario?

Para solicitar el reconocimiento e inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, es requisito contar con una Persona Jurídica que cuente con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA. En caso no cuente con un usuario y clave, deberá registrarse siguiendo los pasos del siguiente manual: https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados/Documentos/Manual_casilla%20electr%C3%B3nica.pdf. Por último, en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>), ingresae a la opción Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y elija la opción "Reconocimiento de Proyecto Cinematográfico".

Cabe señalar que no es necesario que el proyecto se encuentre reconocido e inscrito en el RENCA para postular. Los proyectos que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA, puede indicar su número de solicitud a fin de que la información



correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente concurso. Para mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción de proyectos, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3509.

18. ¿Mediante qué documentos se puede certificar el domicilio? ¿aplica para peruanos y para extranjeros residentes?

Este requisito únicamente será necesario en caso el proyecto busque ser considerado para los estímulos reservados exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao. De contar con personal extranjero domiciliado en dichas regiones, debe adjuntar un documento (declaración jurada firmada por el representante legal u otro documento) que certifique el domicilio del personal a fin de validar el cumplimiento de los requisitos solicitados a este tipo de proyectos, de acuerdo a lo establecido en las bases. El mismo no es un requisito obligatorio para personas de nacionalidad peruana.

19. ¿Podemos tener acceso a las carpetas de los ganadores de años pasados?. De ser así, ¿cómo podemos solicitar dicha información?

Sí. Puede revisar proyectos ganadores en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/publicacion-en-linea-de-proyectos-ganadores-de-los-concursos-cinematograficos/>. En caso requiera revisar una carpeta en específico, debe llenar y enviar la solicitud de acceso a la información a través del siguiente enlace: <http://sistemas2.cultura.gob.pe/pyAtencion/solicitud.jsp>.

20. Si la coguionista/codirectora del proyecto tiene nacionalidad extranjera y cuenta con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú, ¿corresponde seleccionar nacionalidad peruana?

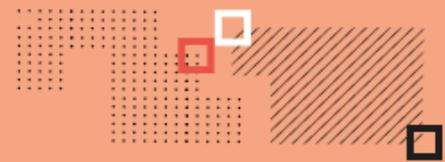
No, debe seleccionar su nacionalidad de origen. Cabe señalar que, de acuerdo con el DU N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, en caso de ser extranjero y no ser codirector(a) o coguionista con una persona de nacionalidad peruana, puede adjuntar un certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia de más de dos (2) años continuos en el Perú. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de postulación.

21. El guion del proyecto es una adaptación de una obra literaria cuyo titular de derechos es una Persona Jurídica distinta a la postulante, ¿Qué documento debo presentar a fin de acreditar que el autor de la obra literaria autoriza la adaptación?

En caso el tratamiento o guion del proyecto adapten o transformen, en todo o en parte, una obra de terceros, debe presentar un contrato o autorización de parte del (de los/las) autor(es/as) o titular(es) de dicha obra que autorice la adaptación. Si los derechos patrimoniales de autor sobre la obra literaria a adaptar los ostenta una Persona Jurídica distinta a la postulante, debe presentar los documentos mediante los cuales se detalle la transferencia de los derechos de la obra.

22. Si la obra literaria en base a la cual se adaptará el guion del proyecto cuenta con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú, ¿Es necesario registrar dicha obra en el RENCA?

No, el reconocimiento e inscripción en el RENCA es obligatorio únicamente para la Persona Jurídica postulante, no se encuentra referida a obras literarias. En cuanto al proyecto cinematográfico, las bases del concurso indican que, en caso el mismo haya



sido reconocido por el Ministerio de Cultura y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, la Persona Jurídica postulante podrá indicar el número de inscripción a fin de que la información correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente concurso. La mencionada inscripción no es obligatoria para poder postular.

Para encontrar mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción de proyectos, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3509.

23. ¿Qué documento se debe presentar con la finalidad de ceder los derechos o autorizar el uso del guion o tratamiento del proyecto?

Se debe presentar un contrato mediante el cual el(los/las) autor(es/as) del tratamiento o guion del proyecto autoricen el uso o cedan los derechos a la Persona Jurídica postulante, para efectos de la realización del proyecto. En caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, presentar los documentos que la detallen.

24. Si el productor tiene nacionalidad peruana, pero reside en el extranjero, ¿puede formar parte del proyecto?

Sí.

25. ¿Es necesario adjuntar un contrato o una declaración jurada si el representante legal de la Persona Jurídica es, además, el autor del tratamiento o guion?

Sí. Uno de los requisitos obligatorios del presente concurso es adjuntar el contrato mediante el cual el(los) autor(es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Jurídica postulante para efectos de la realización del Proyecto, independientemente de si el autor del tratamiento o guion y el representante legal de la Persona Jurídica recaen en la misma persona, en tanto que el contrato solicitado es entre el autor y la Persona Jurídica postulante. Cabe señalar que únicamente puede presentarse un contrato, no una declaración jurada.

26. ¿Qué condiciones debe cumplir el proyecto para ser considerado en los estímulos reservados exclusivamente para las regiones del país excluyendo Lima Metropolitana y Callao?

El proyecto debe ser presentado por una Persona Jurídica domiciliada en regiones, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, debe adjuntar en el formulario de postulación una Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, que indique que esta última realiza sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en las regiones del país, fuera de Lima Metropolitana y Callao.

Además, dichos proyectos deben contar, como mínimo, con una (1) Persona Natural domiciliada en las mencionadas regiones, según los datos consignados en su documento de identidad, que ocupe los cargos de director(a), autor(a) del tratamiento o guion o productor(a).